

Contrato de Prestación de Servicios Personales, que celebra el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Zapopan, Jalisco, representado en este acto por su Directora General, Maestra Karla Guillermina Segura Juárez, a quien en lo sucesivo se nombrará EL ORGANISMO y por la otra parte, la C. Paola Nájera Morales, a quien en lo sucesivo se nombrará LA PRESTADORA; sujetándose ambas partes a las siguientes Declaraciones y Cláusulas;

**DECLARACIONES:**

**I. Declara el ORGANISMO que:**

- a) Es un Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Municipal con personalidad jurídica y patrimonio propio, denominado Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Zapopan, Jalisco, creado mediante Decreto número 12,036 doce mil treinta y seis, expedido por el Congreso del Estado de Jalisco, aprobado el día 30 de marzo de 1985 y publicado en el Periódico Oficial "El Estado de Jalisco", el día 13 de abril de 1985, en la sección II del referido medio de difusión, en vigor al día siguiente de su publicación.
- b) Su Directora General, la Maestra Karla Guillermina Segura Juárez, cuenta con la personalidad jurídica y facultades necesarias para obligarse y suscribir el presente contrato; tal y como se desprende del nombramiento otorgado a su favor por el Patronato del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Zapopan, Jalisco, de fecha 11 once de octubre del año 2021 dos mil veintiuno, mismo que expidió la señora Michelle Greicha Frangie, en su calidad de Presidenta del Patronato; así también, según las disposiciones contenidas en la fracción VIII del artículo 9º del Decreto 12036 doce mil treinta y seis, facultades que no le han sido revocadas o restringidas de forma alguna.
- c) Su domicilio convencional para todo lo relacionado con la interpretación y cumplimiento del presente contrato, se ubica en el número 1151 mil ciento cincuenta y uno, de la avenida Laureles, en la Colonia Unidad FOVISSSTE del Municipio de Zapopan, Jalisco.
- d) Dentro de los objetivos de "El Organismo" se encuentra el brindar servicios de asistencia social a la población del municipio de Zapopan, Jalisco, de conformidad a las normatividades nacionales y estatales, promover en el municipio los mínimos de bienestar, para crear mejores condiciones de vida y adecuar los objetivos y programas para ello.

**II. Declara la PRESTADORA que:**

- a) Ser una persona física, de nacionalidad [REDACTED] mayor de edad, el que se identifica con credencial de elector, expedida por el Instituto Nacional Electoral con número de identificación [REDACTED] con número de CURP [REDACTED]
- b) Que cuenta con la capacidad legal, material y financiera para dar cumplimiento a las obligaciones derivadas del presente contrato.
- c) Su domicilio fiscal para todo lo relacionado con la interpretación y cumplimiento del presente contrato, se ubica en [REDACTED]
- d) Tiene el interés en celebrar el presente contrato para desarrollar un programa de capacitación y acompañamiento en beneficio de mujeres para desarrollar sus habilidades.

**III. Declaran las PARTES que:**

- a) Comparecen a este acto con plenitud de facultades, de manera libre y voluntaria; que las cláusulas que a continuación se anotan, constituyen la expresión de los acuerdos establecidos, por lo cual conocen la trascendencia y efectos legales de la suscripción del presente contrato.
- b) De conformidad con las anteriores declaraciones, reconocen recíprocamente la personalidad jurídica y capacidad legal con que comparecen a la celebración del presente contrato.
- c) Reconocen el alcance y contenido de las cláusulas que a continuación se anotan.

*K.* *J.*

*MST.*

## CLAÚSULAS

PRIMERA. OBJETO. Por virtud del presente CONTRATO, la PRESTADORA se obliga desempeñar actividades a favor del ORGANISMO o de las personas que el mismo le indique a los cuales se les denominará BENEFICIARIOS, según lo disponga la cláusula cuarta inciso b de este contrato, relativo a las listas de asistencia, por su parte, el ORGANISMO se obliga a pagar a favor de la PRESTADORA una contraprestación según se establece en la cláusula quinta de éste contrato. Lo anterior de conformidad a los artículos 2254 y 2255 y demás relativos al Código Civil del Estado de Jalisco.

De ahí que, "LA PRESTADORA" se compromete a prestar sus servicios personales e independientes consistentes en ejecutar un programa para fortalecer los conocimientos técnicos en corte y confección. Dicho programa se impartirá a, al menos a 40 cuarenta mujeres de diferentes colonias del municipio de Zapopan, entre ellas Santa Ana Tepetitlán, Tesistán, La Tuzanía, Miramar, Arcos de Zapopan, Las Cañadas, Jardines del Vergel, San Juan de Ocotán, Agua Fría, Villas de Guadalupe, Venta del Astillero. Lo anterior, con la finalidad de alcanzar 4 objetivos, a saber:

- a) Dotar de habilidades personales y técnicas a las mujeres BENEFICIARIAS del PROGRAMA,
- b) Facilitar a las BENEFICIARIAS la incursión en la industria textil,
- c) Crear una bolsa de trabajo para las BENEFICIARIAS, y/o
- d) Colaborar con el emprendimiento de las BENEFICIARIAS.

Ello porque dicha PRESTADORA cuenta con una destacada trayectoria, que la ha llevado a obtener distintos premios y reconocimientos a nivel internacional, tal y como se desprende de su currículum el cual se adjunta al presente contrato como ANEXO 1.

SEGUNDA. RÉGIMEN GENERAL DE OBLIGACIONES. Las PARTES acuerdan y reconocen que, con independencia de las demás obligaciones contenidas en el presente contrato, estarán obligadas a mantener comunicación periódica suficiente, con la finalidad de dar seguimiento oportuno en los avances de los servicios contratados y tener tiempo para ejercer acciones correctivas en caso de ser necesario.

TERCERA. Obligaciones del ORGANISMO:

- a) Emitir la convocatoria del programa a que se refiere la cláusula cuarta de este contrato.
- b) Difundir a través de los medios electrónicos disponibles la convocatoria del programa.
- c) Autorizar el uso temporal y gratuito de algunas instalaciones de los Centros de Desarrollo Comunitario a las participantes y a sus profesores, para la impartición del programa a que se refiere la cláusula cuarta de este contrato.
- d) Sujetarse a los términos y condiciones del presente CONTRATO y previo cumplimiento de los requisitos establecidos para ello, pagará a la PRESTADORA la contraprestación establecida en la cláusula quinta de este contrato en el tiempo y forma convenidos.
- e) Entregar la documentación, información, datos, y cualquier elemento relativo a los fines del presente CONTRATO, siempre y cuando la PRESTADORA lo solicite por escrito, fundando y motivando su petición.

CUARTA. Obligaciones de la PRESTADORA:

- a) Cumplir con el desarrollo del programa que se detalla en el ANEXO 2 de este contrato.
- b) Presentar al ORGANISMO dos informes, uno intermedio y uno final, de las actividades del programa a que se refiere el inciso inmediato anterior, que incluya listas de asistencia y evidencias fotográficas, durante la vigencia de este contrato, así como proporcionar cualquier otro dato o documento relativo a sus servicios, que se le requieran.
- c) Realizar la evaluación inicial, intermedia y final a las participantes en el programa, bajo los siguientes indicadores:
  1. Asistencia y
  2. Entregables por clase.
- d) Coordinar el programa y a sus facilitadores, de acuerdo a la metodología aprobada.
- e) Proporcionar a las participantes los materiales que se detallan en el ANEXO 2 de este contrato, que faciliten la realización del programa:
- f) Facilitar enseñanzas de patronaje, diseño, comercialización e innovación, de manera que las participantes puedan desarrollar sus propias colecciones y marcas.
- g) Será directamente responsable de los daños y/o perjuicios que cause al ORGANISMO y/o a terceros por su negligencia, impericia o dolo en la prestación de los servicios que se obliga a realizar.

- h) Salvaguardar el uso, la integración y confidencialidad de la información que se le proporcione, para el desarrollo de los servicios encomendados. Lo anterior de conformidad al artículo 2266 y demás relativos al Código Civil del Estado de Jalisco.
- i) Entregar la documentación, información, datos, y cualquier elemento relativo a los fines del presente CONTRATO, siempre y cuando el ORGANISMO lo solicite por escrito, fundando y motivando su petitoria.
- j) Promover y dar a conocer a los beneficiarios del programa a que se refiere este contrato que los servicios otorgados son por parte del ORGANISMO.
- k) Las demás necesarias para el adecuado cumplimiento del objeto establecido en el presente CONTRATO.

**QUINTA. PRECIO Y RÉGIMEN DE PAGO.** - Las PARTES acuerdan que el ORGANISMO está obligado a pagar a favor de la PRESTADORA la contraprestación correspondiente al pago de \$90,000.00 (noventa mil pesos mexicanos moneda nacional), previo descuento del impuesto sobre el valor agregado y las retenciones del impuesto sobre la renta, misma cantidad que será pagada por el ORGANISMO a la PRESTADORA en dos parcialidades. El primero de los pagos de \$45,000.00 (cuarenta y cinco mil pesos moneda nacional) está condicionado a la entrega del informe intermedio a que se refiere la cláusula cuarta inciso b de este contrato y el segundo y último pago de \$45,000.00 (cuarenta y cinco mil pesos moneda nacional) está condicionado a la entrega del informe final a que se refiere la cláusula cuarta inciso b de este instrumento. Para efectos de cada uno de los dos pagos, la PRESTADORA debe entregar físicamente los siguientes documentos:

1. Entregar cada uno de los informes pactados en la cláusula cuarta inciso b del presente instrumento, según corresponda, a la Dirección de Servicios del ORGANISMO, con atención a la Jefatura de Habilidades y Profesionalización, para efectos del trámite de pago ante la Dirección de Administración y Finanzas.
2. Un comprobante fiscal digital por internet CFDI, así como también, el XML correspondiente a la factura, acompañado de la verificación de vigencia emitida por el Servicio de Administración Tributaria SAT, por cada uno de los pagos que deban realizarse.
3. Carátula del estado de cuenta bancario, con una emisión no mayor a 3 tres meses.
4. Opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en sentido positivo, con una emisión o no mayor a 30 treinta días.

Para la emisión de CFDI, se informan los siguientes datos fiscales:

Datos de Facturación del ORGANISMO:	
Nombre:	SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL MUNICIPIO DE ZAPOPAN JALISCO
R.F.C.:	DMZ610817LH6
C.P.:	45149
Observaciones:	PERSONA MORAL CON FINES NO LUCRATIVOS.

Información adicional opcional del ORGANISMO	
Domicilio:	AVENIDA LAURELES No. 1151, COLONIA ESTATUTO JURIDICO FOVISSSTE, ZAPOPAN, JALISCO
Forma de pago:	Transferencia electrónica.
Método de pago:	Una sola exhibición preferentemente. En caso de que se emita el pago en parcialidades, la PRESTADORA se compromete a emitir el complemento del CFDI, así como también, el XML correspondiente a la factura.

Cuenta bancaria  
emisora del pago:

BANBAJIO CUENTA: 0353597690101

CLAVE INTERBANCARIA: 030320900030078580

SEXTA. DE LA SUPERVISIÓN. EL ORGANISMO a través del personal que para tal efecto designen, tendrán en todo tiempo el derecho de supervisar el estricto cumplimiento de este contrato, por lo que podrá revisar e inspeccionar las actividades que desempeñe "LA PRESTADORA".

SÉPTIMA. VIGENCIA. El presente CONTRATO iniciará y surtirá plenamente todos sus efectos a partir del día 1º de julio de 2024 y permanecerá vigente hasta el día 30 del mes de septiembre del año 2024, cuando la PRESTADORA presente al ORGANISMO el informe final a que se refiere la cláusula cuarta este contrato.

Concluido el término del presente contrato no podrá haber prórroga automática por el simple transcurso del tiempo y terminará sin necesidad de darse aviso entre las PARTES; en todo caso únicamente podrá ser prorrogado por acuerdo expreso y por escrito de AMBAS PARTES.

OCTAVA. TERMINACIÓN ANTICIPADA. EL ORGANISMO podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato cuando así convenga a las necesidades propias del ORGANISMO; sin necesidad de justificar esta determinación, sin ninguna responsabilidad para él y sin que medie resolución o interpelación judicial, previa notificación por escrito a la PRESTADORA, dentro de un término no mayor de 15 quince días naturales a la fecha que se determine para tal terminación.

De igual forma, LA PRESTADORA podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato, cuando así convenga a sus necesidades propias; previa notificación por escrito al ORGANISMO, mediante la cual justifique la razón y dentro de un término no mayor de 15 quince días naturales a la fecha que se determine para tal terminación; misma que deberá ser aceptada previamente por EL ORGANISMO y para el caso de ser procedente dicha terminación, las partes realizarán los ajustes que correspondan, a fin de que el ORGANISMO pague a la PRESTADORA aquellos servicios efectivamente prestados siempre que éstos sean razonables, y estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el objeto del contrato.

NOVENA. CAUSAS DE VENCIMIENTO ANTICIPADO.- Las PARTES acuerdan que si ocurre cualquiera de los eventos descritos en esta Cláusula y los mismos no son remediados dentro de los 15 (quince) días hábiles siguientes a la fecha en la que la PRESTADORA reciba notificación por escrito que indique la causa de incumplimiento específica, el ORGANISMO tendrá la facultad de dar por terminado anticipadamente el presente CONTRATO, sin necesidad o requisito de presentación, requerimiento, demanda, solicitud u otro aviso de cualquier naturaleza (excepto por el aviso que se indica anteriormente en ésta cláusula) a todo lo cual la PRESTADORA renuncia expresamente por este medio y reconoce estar de acuerdo. En el supuesto de que no llegue a realizarse el objeto del presente instrumento porque hubiere causas de vencimiento anticipado, el ORGANISMO tendrá derecho a que le sean reembolsadas las cantidades que haya pagado en relación al presente contrato por concepto de anticipos, publicidad y difusión, adelantos, patrocinios, etcétera; además tendrá derecho de que le sean reembolsadas de parte de la PRESTADORA, las cantidades de las cuales aún no se haya proporcionado el servicio, sin que esto sustituya las penas convencionales que por incumplimiento aplique en el presente contrato. Dichas devoluciones y/o reembolsos deberá hacerla la PRESTADORA dentro de los 15 (quince) días hábiles siguiente contados a partir del término que se le otorgue para remediar la Causa de vencimiento anticipado.

Dichas Causas de Vencimiento Anticipado son las siguientes:

1. Si la PRESTADORA no cumple en tiempo y forma con todas y cada una de sus obligaciones contenidas o derivadas del presente CONTRATO; o
2. Si la PRESTADORA no informa al ORGANISMO, cuando éste lo solicite, del avance en el cumplimiento de sus obligaciones contenidas o derivadas del presente CONTRATO; o

DÉCIMA TERCERA. PENAS CONVENCIONALES. - En caso de incurrir en cualquiera de las causales de vencimiento anticipado señaladas en la cláusula novena sin ser remediada en tiempo y forma a satisfacción del ORGANISMO, el PRESTADOR, sin necesidad de orden judicial, pagará al ORGANISMO

y/o aceptará las deducciones por concepto de pena convencional a razón del 10% (diez por ciento) calculado sobre el monto total del valor del presente contrato.

La PRESTADORA pagará la pena convencional, en un periodo que no exceda de 15 quince días hábiles contados a partir del vencimiento del plazo establecido en la cláusula octava para el remedio de las causales señaladas en ella.

**DÉCIMA. MODIFICACIONES.** El presente contrato podrá ser modificado o adicionado de común acuerdo, de conformidad con los términos establecidos en la legislación aplicable y, sólo serán válidas cuando hayan sido hechas por escrito y firmadas por las partes.

**DÉCIMA PRIMERA. DE LA SUSPENSIÓN. EL ORGANISMO** en cualquier tiempo podrá suspender temporalmente todo o en parte los servicios contratados por causas justificadas, sin que ello implique su terminación definitiva. El presente contrato podrá continuar produciendo sus efectos legales una vez que hayan desaparecido las causas que motivaron dicha suspensión.

**DÉCIMA SEGUNDA. DISPOSICIONES GENERALES.** Las PARTES convienen y se obligan de conformidad con las siguientes disposiciones generales aplicables al presente CONTRATO:

a) **Consentimiento:** Las PARTES acuerdan que no existe error, dolo, lesión, culpa ni enriquecimiento ilegítimo o cualquier otro vicio del consentimiento, o de la voluntad, por lo que AMBAS PARTES renuncian por anticipado a cualquier acción o derecho que pudiera corresponderles y que por naturaleza análoga pudieran derivarse de este CONTRATO.

b) **Cesión y Subcontratación:** La PRESTADORA no podrá ceder o transmitir sus derechos y obligaciones derivadas del presente CONTRATO, sin la autorización previa y por escrito del ORGANISMO. Por su parte, el ORGANISMO sí podrá ceder o transmitir sus derechos y obligaciones derivadas de este CONTRATO, sin necesidad de autorización alguna.

c) **No Asociación:** Queda perfectamente entendido y así lo reconocen las PARTES que las relaciones establecidas en este CONTRATO no podrán considerarse en forma alguna como constituyentes de sociedad entre ellas, ni crea sociedad, asociación o ninguna otra figura jurídica, sino meramente como una colaboración corporativa, por lo tanto las PARTES no asumen responsabilidad alguna, ya sea laboral, administrativa, fiscal o cualquier otra proveniente de las obligaciones que contraiga alguna de ellas en lo particular, consistentes en adeudos, daños, perjuicios, celebración de contratos o cualquiera otra causa análoga.

d) **Relación laboral:** Las PARTES reconocen expresamente que el personal comisionado y/o empleado por cada una de ellas para la realización del objeto materia de este CONTRATO se entenderá relacionado exclusivamente con aquella que lo empleó, por ende, cada parte asumirá su responsabilidad por este concepto, de tal suerte que entre las PARTES no existe ninguna relación laboral y de seguridad social, y no deberán de ser consideradas como patrones solidarios o sustitutos. Asimismo, si en la realización de todas aquellas actividades inherentes o derivadas del presente CONTRATO interviene cualquier tipo de empresa, industrial y personal que preste sus servicios a instituciones o personas distintas a las PARTES, aquellas continuarán siempre bajo la empresa, dirección y/o dependencia para la cual trabajen, por lo que su participación no originará relación de carácter laboral. Igualmente, y para este efecto y cualquiera no previsto, la PRESTADORA exime expresamente al ORGANISMO de cualquier responsabilidad civil, penal, de seguridad social o de otra especie que, en su caso, pudiera llegar a generarse

e) **Impuestos:** Las PARTES convienen en que cada una de ellas cubrirá sus respectivas obligaciones tributarias y pagará todas y cada una de las contribuciones, derechos y demás cargas fiscales que establezcan las leyes federales, estatales o municipales durante la vigencia de este CONTRATO.

f) **Caso Fortuito y Fuerza Mayor:** El incumplimiento de cualquiera de las PARTES en la ejecución de cualquiera de las obligaciones a su cargo establecidas en el presente CONTRATO, por circunstancias de caso fortuito o de fuerza mayor, tales como actos de gobierno, disturbios, guerras, huelgas o paros u otras causas que estén fuera del control de las PARTES, no se considerará causal de rescisión del presente CONTRATO, para lo cual la PARTE que se encuentre en incumplimiento deberá de notificarlo inmediatamente a la otra PARTE y tomará todas las acciones que estén a su alcance para cumplir con sus obligaciones bajo este CONTRATO, como le sea posible.

MGF  
K. 9

Las PARTES acuerdan que de presentarse una situación que sea calificada como una eventualidad ocurrida por caso fortuito o fuerza mayor, que impida la realización del objeto convenido, los efectos del presente contrato se suspenderán, en forma temporal hasta que desaparezcan las causas generadoras de la eventualidad de que se trate; momento en el cual, se terminará la suspensión temporal en comento, para los efectos contractuales correspondientes.

De ser el caso que la eventualidad acontecida, se extienda más de 30 (treinta) días naturales y no pueda restablecerse el objeto del presente contrato, el ORGANISMO y la PRESTADORA analizarán la situación existente, a fin de determinar conjuntamente, las medidas que deban tomarse y podrán: a) modificar las obligaciones contractuales; b) establecer una prórroga de la suspensión temporal previamente existente; o c) terminar anticipadamente las obligaciones y los efectos del presente acto jurídico, sin responsabilidad alguna para ambas.

g) No Renuncia: Ninguna demora de cualquiera de las PARTES para ejercer sus derechos conforme a este CONTRATO vigente o conforme a cualesquiera documentos relacionados con el mismo, o la omisión en hacerlos efectivos, se deberá interpretar como una renuncia de tales derechos.

h) Anexos y complementos: Las PARTES convienen que los anexos y complementos del presente CONTRATO forman parte integrante del mismo como si se hubieran incluido en él, y que este CONTRATO deberá interpretarse tomando en cuenta el contenido de dichos anexos y complementos.

i) Costos, Gastos e Indemnización: Las PARTES convienen que cada una de ellas será responsable de pagar los derechos, gastos, honorarios y costos que les correspondan por virtud del presente CONTRATO.

j) Títulos de las Cláusulas y Referencias: Las PARTES convienen en que, si alguna de las disposiciones contenidas en el presente contrato llegara a declararse nula por alguna autoridad, tal situación no afectará la validez y exigibilidad del resto de las disposiciones establecidas en este contrato.

k) Ejemplares: El presente CONTRATO es firmado de conformidad en 2 (dos) ejemplares; cada uno de ellos considerado como original, quedando distribuidos de la siguiente manera, uno en posesión del ORGANISMO y otro en posesión de la PRESTADORA.

l) Ley y Jurisdicción aplicable: Las PARTES acuerdan que el presente CONTRATO se regirá por legislación mexicana, en específico a la Legislación del Estado de Jalisco; y para todo lo relacionado con su interpretación y cumplimiento, las PARTES se someten a la jurisdicción y competencia de los Tribunales que resulten competentes con sede en el Primer Partido Judicial del Estado de Jalisco, en Zapopan, Jalisco, renunciando expresamente a cualquier otro fuero que pudiera corresponderles por razón de sus domicilios presentes o futuros o por cualquier otra causa. Lo anterior de conformidad al Artículo 76 del Código Civil del Estado de Jalisco, y 149 y 161 fracción II del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Jalisco. Por tanto, EL ORGANISMO como LA PRESTADORA, convienen expresamente que por tratarse de un contrato de prestación de servicios personales e independientes; someterse a las disposiciones a que se refiere el Título Décimo del Libro Quinto y demás relativos del Código Civil vigente en el Estado de Jalisco, por no ser aplicables las leyes en materia laboral.

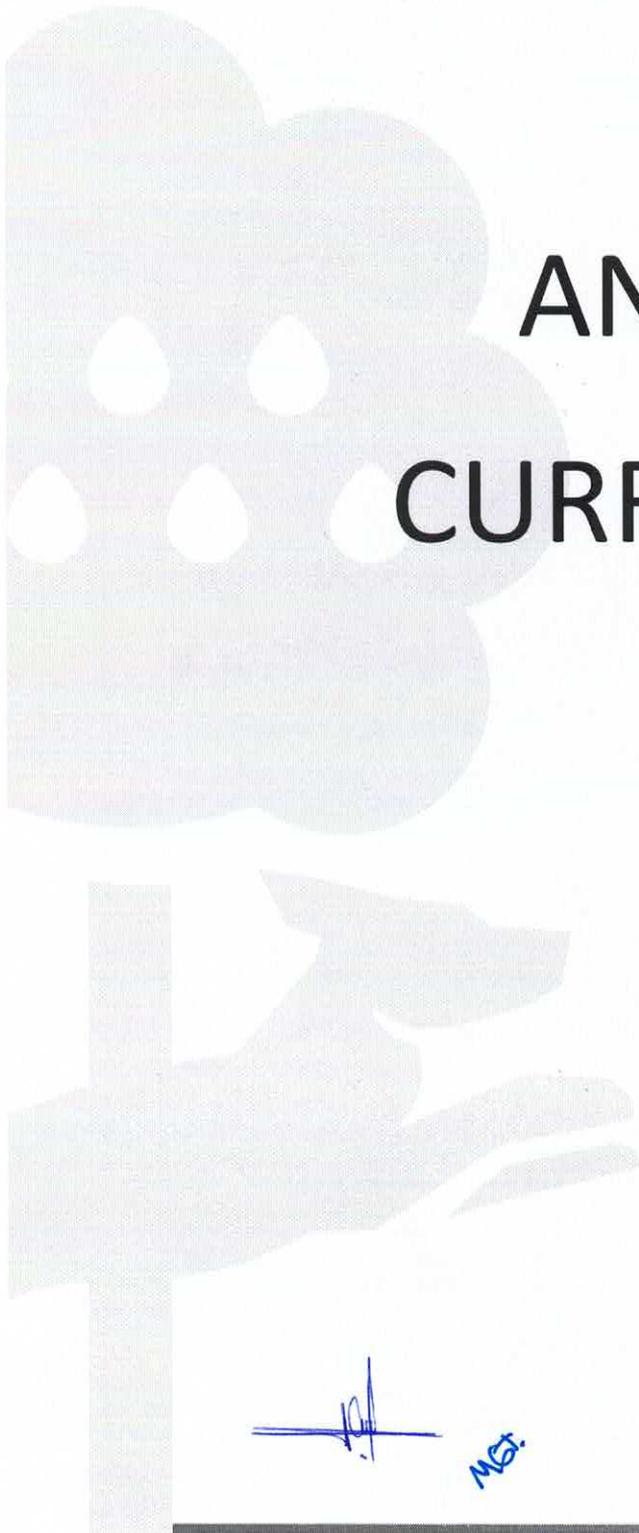
DÉCIMA TERCERA. La PRESTADORA que haga uso de las instalaciones del ORGANISMO, se considerará usuario y se obliga a cumplir las siguientes disposiciones:

Son obligaciones de los usuarios:

1. Sujetarse a las indicaciones que reciba del ORGANISMO mediante sus representantes y/o titulares de los programas sociales del ORGANISMO.
2. Respetar y mantener en buen estado las instalaciones que utilice.
3. Respetar y seguir las normas de seguridad internas, así como la reglamentación municipal.
4. Comportarse dentro de las instalaciones, conforme a moral y las buenas costumbres, observando en todo momento buena conducta y respeto con sus semejantes. En caso de incumplimiento a esta disposición se deberán abandonar las instalaciones, con independencia de las demás sanciones que pudieran aplicarle.
5. Sujetarse estrictamente al horario que para el efecto se establezca para el uso de las instalaciones.
6. Asegurarse de que todos los beneficiarios o asistentes a sus sesiones, firmen la lista de asistencia que acredite su presencia.
7. Pagar daños y perjuicios que se causen a las instalaciones.







# ANEXO 1

# CURRÍCULUM

  
MGT.

K. J.





## CONTACTO

 @paolanajeramx

 Paola Nájera

 www.paolanajera.com

 +52 33 1603 9915

 México

### Punto de venta CDMX-

 Ophelia Showroom-  
Cordoba #234 int. 4  
Ccol. Roma Norte

 Guadalajara - Showroom  
a puerta cerrada. Agenda  
cita.

# Paola Nájera

Diseñadora de moda

## LDM. PAOLA NÁJERA

DISEÑADORA DE MODAS, CONFERENCISTA Y EMPRESARIA

Su más reciente colección "*Intuición*" fue presentada en la semana de la moda en Nueva York en el LFW. Su colección "*Dualidad*" fue presentada en el Fashion Week de Houston y en el marco del festival de Cine de Tequila. La colección "*It's Her*" fue presentada en el Fashion Week de Mercedes Benz de Laredo, Texas. Representó al país con su colección "*Feels*" en la embajada de los Estados Unidos.

Sus diseños han sido parte de series, películas y distintas plataformas del medio del espectáculo que la llevaron a hacer la dirección de arte de la película "*El llanto de Malintzín*" del reconocido director Arturo Villaseñor.

Su destacada trayectoria la ha llevado a obtener distintos premios y reconocimientos, entre los más importantes, "**El Premio Nacional de la Mujer**" en coordinación con la Organización de Equidad de Género de la ONU y el Salón de la Fama México.

**"PAOLA NÁJERA, DISEÑA Y CREA ESTRATEGIAS PARA HACER SENTIR ESPECIAL Y ÚNICA A LA MUJER"**

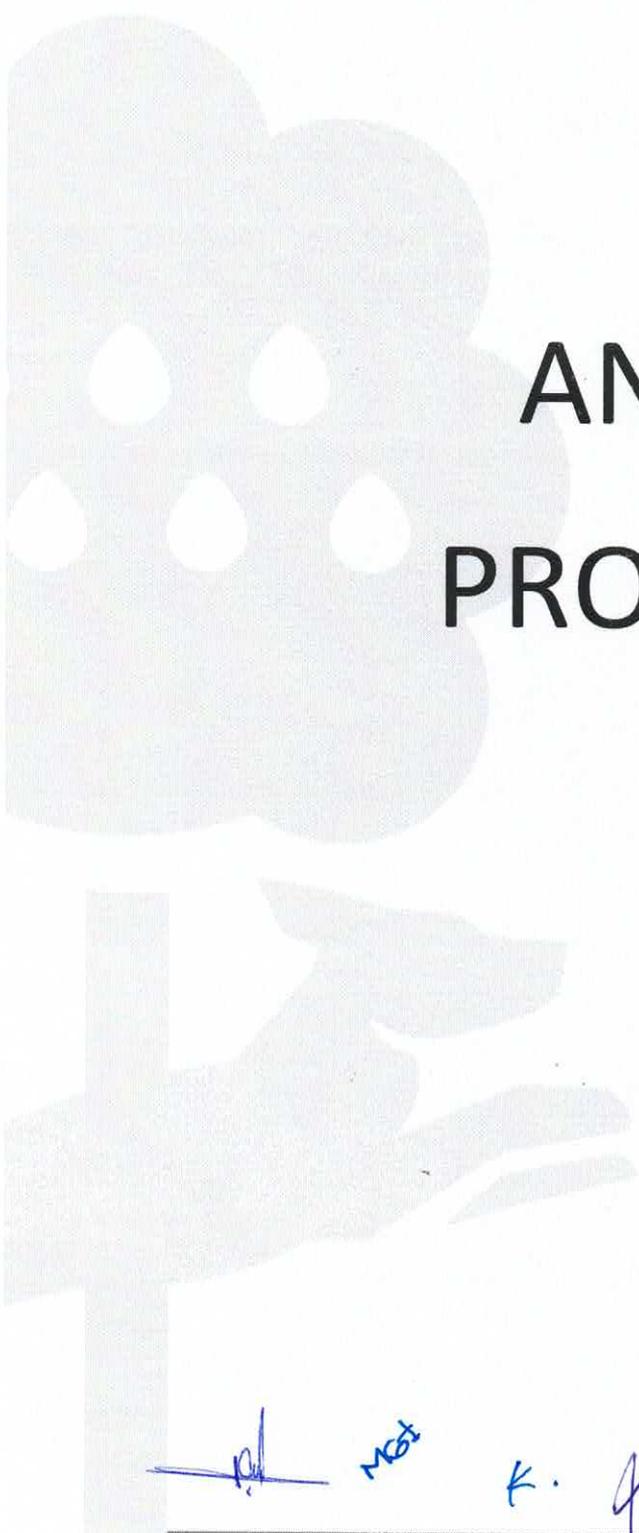
PAOLA  
NÁJERA

K.

K. J.

 MEX.





# ANEXO 2 PROGRAMA

*[Handwritten signatures]*





# FICHA TÉCNICA PROYECTO

<b>Nombre del proyecto</b>	Alquimia de la Moda en los talleres DIF Zapopan "Capacitación de alta gama en costura"
<b>Origen</b>	<p>Empresas: Hoy en día la problemática más grande que enfrenta la industria de la moda es la falta de personal en el área de la manufactura.</p> <p>Población: Existe un sector de la población que podría mejorar sus condiciones de vida, elevando sus ingresos y calidad de vida, gracias a las oportunidades que el sector moda podría brindarles oportunidades, capacitándolas previamente.</p>
<b>Objetivo</b>	<p>Crecimiento Laboral, Justicia Laboral, Capacitación, Productividad en el Sector Moda, Mejoramiento actual de las condiciones vulnerables de mujeres, proyecto apegado a las ODS de la Agenda 2030- 04 Educación de Calidad/ 05 Igualdad de Género / 10 Reducción de las desigualdades.</p> <div style="display: flex; justify-content: space-around; align-items: center;"> <div style="text-align: center;">  <p>4 EDUCACIÓN DE CALIDAD</p> </div> <div style="text-align: center;">  <p>5 IGUALDAD DE GÉNERO</p> </div> <div style="text-align: center;">  <p>10 REDUCCIÓN DE LAS DESIGUALDADES</p> </div> </div> <p>Se busca impactar al menos a 40 mujeres de diferentes sectores del municipio de Zapopan entre ellos: Constitución, Villa la Loma, Arenales Tapatíos, Villasde Guadalupe, Parques del Auditorio, Lomas de Tabachines, Santa Ana Tepetitlán, Santa María del Pueblito, Venta del Astillero y Atemajac.</p>
<b>Programa</b>	<p>Programa de 1 mes y medio / Segunda Edición (Dos grupos)</p> <p>El programa Alquimia de la Moda está diseñado para; Generarles interés por el sector, seguido de clases impartidos por expertos de Moda (Diseñadores de moda).</p>
<b>Fechas</b>	Julio 2024 – agosto 2024
<b>Entregables</b>	-Entrega de un informe intermedio y un informe final. Listas de asistencia entregables por clase. Evidencia fotográfica
<b>Requerimientos</b>	- Revisión de programas, créditos y contenidos para la validación requerida por DIF Zapopan.

*[Handwritten signature]*

*Met.*

*k.*

*[Handwritten signature]*

DIF

PAOLA



## PROGRAMA DEL PROYECTO

Duración: 1.5 meses

Cantidad de clases: 4 clases (Semanales) de 4 horas = (9:00am a 1:00pm)

Duración del programa: 28 hrs. + 10 hrs de practica en casa (con entregables) dividido en: 720 min. + 960 min. de clases con grupo dividido = 1,680 min. Desglose por clase= 240min. (Considerar 10min. receso)

– Dos clases se dividirán en dos salones.

Puntuación: 25 puntos

FECHAS DEL TALLER- miércoles y jueves (Dos grupos en algunas ocasiones) Horario grupal miércoles

Clase	Profesional/ Académico	Objetivo de la clase
Alfabetización digital	<b>Programa impartido por DIF Zapopan:</b>	El alumno aprenderá a manejar programas básicos de Excel, diseño y herramientas tecnológicas para facilitar el tomo del curso.
OPCIONAL – Capacitación	PREPARACIÓN DE COMPUTACIÓN JUNTO AL PROGRAMA FECHAS	Alfabetización digital
Clases de 2 hrs Ubicación: Distintas CEDES	viernes 05 de Julio Viernes 12 de Julio Viernes 19 de Julio Viernes 26 de Julio Viernes 02 Agosto Viernes 09 Agosto Viernes 16 Agosto Viernes 23 Agosto Viernes 30 Agosto	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Introducción a la tecnología digital.</li> <li>2. Uso básico de herramientas digitales.</li> <li>3. Navegación en internet.</li> <li>4. Facilitar la comunicación efectiva a través de medios digitales.</li> <li>5. Conceptos básicos de seguridad digital.</li> </ol>
CEDE I – ARENALES TAPATÍOS		
CEDE II- CRES VILLA LA LOMA		
CEDE III- PARQUES DEL AUDITORIO		
CEDE IV – JARDINES DE NUEVO MÉXICO		

K.

MOT.



<p><b>BIENVENIDA AL MÓDULO</b></p> <p><i>Duración: N/A</i>  <i>Puntuación: N/A</i>  <i>Duración: N/A</i></p> <p><i>(Sin costo)</i></p> <p><b>FECHA: 10.07.2024</b></p>	<p>Directora General del DIF Zapopan                  Karla Guillermina Segura Juárez</p> <p>Presidenta del Sistema DIF Zapopan: Michell Greicha Frangie</p> <p>Lic. En Diseño de Moda                  Paola Nájera</p> <p>Director de Programas de DIF                  Guillermo Loza Garcilita</p>	<p>Kick - off de lanzamiento de capacitación de manera práctica y experimental de cada clase, Para que las alumnas se capaciten en la parte de costura y profesionalización de alta gama.</p> <p>ABS: Apertura y bienvenida al programa, presentación de este y sus bondades.</p>
<p><b>1</b></p> <p><b>Ilustración y diseño de la colección a presentar</b></p> <p><i>Duración: 240 min.</i>  <i>Puntuación: 4 puntos</i>  <i>9:00am- a 1:00pm – Clase</i></p> <p><b>FECHA: miércoles 10 de Julio del 2024</b></p> <p><b>SALÓN DE CLASE</b></p> <p>Salón de clase con escritorios</p>	<p><b>Ilustrador de Moda – Jonathan</b></p> <p>Diseñadora de modas creador de marca homónima ilustrador para marcas reconocidas.</p> <p><b><u>MATERIALES SEMI-INCLUIDOS</u></b></p> <p><i>A cada alumno se le otorga un manual impreso y plumones de alta gama para que trabajen durante la clase para la creación de sus maniquies e ilustraciones a elaborar el alumno deberá llevar sus demás materiales. (Opcional)</i></p> <p>Costo estimado de manual y plumones para trabajar, que proporciona Alquimia de la moda: \$180.00 por alumna</p> <p>Materiales por cuenta del alumno: \$100.00 a \$400.00 dependerá de la calidad de a tela que compre el alumno.</p>	<p>Se aprenderá a ilustrar con rotuladores. La clase comenzará con como ilustrar como se dibuja a una persona, como se elaboran los rostros, perfección de técnicas y afloje de mano. Las alumnas se capacitarán para hacer colecciones de moda ilustradas.</p> <p><b>Contribución al objetivo final: El alumno podrá elaborar colecciones ilustradas</b></p> <p>ABS: Colección, elaboración y ejecución de presentación final.</p>

*[Handwritten signature]*

*MGT.*

*K.*

*[Handwritten signature]*





2/2.1

**Modelado sobre Maniquí**

*Duración: 240 min.  
Puntuación: 4 puntos  
9:00am - a 1:00pm -  
Clase*

*FECHA: miércoles 17 y  
jueves 18 de Julio del  
2024*

*SALÓN CON  
MÁQUINAS Y  
MANIQUÉS*

*(DOS GRUPOS) Se  
dividen a las 48  
alumnas en dos  
grupos para el  
mayor  
aprovechamiento e  
impartición de la  
clase*

*Salón de clase  
con Maquinaria y  
Maniqués*

**LDM. Honorato**

Diseñador de marca internacional, conocimientos y actualmente docente de la carrera de diseño de modas, diseñador con marca homónima de caballero, internacional.

**MATERIALES NO INCLUIDOS**

*Presentación digital, Manual impreso y papel de patronaje. Cada alumno deberá comprar y hacerse responsable de los textiles que llevará para trabajar en la clase.*

**Costo estimado de manual y 5 papeles de patronaje y que proporciona Alquimia de la moda: \$120.00 por alumna**

**Materiales por cuenta del alumno: \$300.00 a \$600.00 dependerá de la calidad de a tela que compre el alumno.**

El alumno aprenderá como desarrollar un modelado sobre maniquí, confeccionarlo y como llevarlo a la realización de este.

**Contribución al objetivo final: desarrollar un modelo a presentar de modelado sobre maniquí.**

ABS: Llevar este diseño a la ejecución y realización de un diseño único y exclusivo para presentar al final.

K.

X

MGT





<p style="font-size: 2em; font-weight: bold; text-align: center;">3</p> <p><b>Terminados de Alta Gama I</b>  <i>Duración: 240 min.                  Puntuación: 4 puntos                  9:00am- a 1:00pm –                  Clase</i>  <b>FECHA: miércoles 24 Julio del 2024</b></p> <p>Salón de clase con escritorios</p>	<p><b>Diseñadora Gaby Castañedo</b></p> <p>Diseñadora de modas de Alta Costura / Maestra</p> <p style="text-align: center;"><b><u>MATERIALES INCLUIDOS</u></b></p> <p><i>A cada alumno se le otorga un kit para crear terminados de alta costura y para su capacitación.</i></p> <p>Costo estimado de manual y kit de costura que proporciona Alquimia de la moda: \$230.00 por alumna</p> <p>Materiales por cuenta del alumno: \$80.00 a \$160.00 pesos por alumna</p>	<p>Terminados de alta gama a máquina y a mano para su comercialización, como crear terminados y acabados de PRET-A-POTER para la industria de moda.</p> <p><b>Contribución al objetivo final: El alumno implementará sus terminados de alta gama en la clase a sus prendas.</b></p> <p>ABS: El alumno aprenderá, a realizar terminados de alta gama para la industria de la moda.</p>
<p style="font-size: 2em; font-weight: bold; text-align: center;">4 / 4.1</p> <p><b>Patronaje Mágico- Módulo I</b>  <i>Duración: 240 min.                  Puntuación: 4 puntos                  9:00am- a 1:00pm –                  Clase</i>  <b>FECHA: miércoles 31 y Jueves 01 Agosto</b></p> <p>Salón de clase con Maquinaria y Maniquies</p> <p><i>(DOS GRUPOS) Se dividen a las 48 alumnas en dos grupos para el mayor aprovechamiento e impartición de la clase</i></p>	<p><b>Citlali Sierra</b></p> <p>Docente, creadora de marca propia con alta experiencia en alta costura, patronaje mágico.</p> <p style="text-align: center;"><b><u>MATERIALES SEMI-INCLUIDOS</u></b></p> <p><i>A cada alumno se le otorgará un Manual impresa y un kit con papel para el patronaje, las herramientas para la ejecución y la manta para elaborar el trazo debe ser comprada por cada alumno.</i></p> <p>Costo estimado de manual, papel con patronaje proporciona Alquimia de la moda: \$160.00 por alumna</p> <p>Materiales por cuenta del alumno: \$300.00 a \$600.00 dependerá de la calidad de a tela que compre el alumno.</p>	<p>El alumno elaborará dos patrones mágicos, en patronaje con técnicas de origami-japonesas el alumno confeccionará y elaborará en clase, uno de estos diseños en 3D para llevarlo a un viaje de innovación y creación (Los textiles para ejecutarlo deberá ser proporcionado por el alumno)</p> <p><b>Contribución al objetivo final: ejecución de patronaje en mágico.</b></p> <p>ABS: El alumno elaborará su patronaje dentro de la clase y ejecutará el mismo para sus moldes.</p>

*[Handwritten signature]* MGT K.

*[Handwritten signature]*





<p style="font-size: 2em; font-weight: bold; text-align: center;">5</p> <p><b>Patronaje Mágico II</b>  <i>Duración: 240 min.</i>  <i>Puntuación: 4 puntos</i>  <i>9:00am- a 1:00pm –</i>  <b>Clase</b></p> <p><b>FECHA: Miércoles 07</b>  <i>de Agosto del 2024</i></p> <p>Salón de clase con escritorios</p>	<p>LDM. Paola Nájera</p> <p>Diseñadora de modas de alta gama / creadora del concepto de lujo ejecutivo y su marca homónima.</p> <p style="text-align: center;"><b><u>MATERIALES INCLUIDOS</u></b></p> <p><i>A cada alumno se le otorgará un patronaje básico y manual de patronaje mágico y para su capacitación.</i></p> <p>Costo estimado de patronaje básico, papel de patronaje, manual y manta de muestra escalado \$210.00 por alumna</p> <p>Materiales por cuenta del alumno: N/A</p>	<p><b>Contribución al objetivo final: El alumno implementar herramientas de innovación para el patronaje.</b></p> <p>ABS: El alumno aprenderá, a realizar patronaje mágico en mangas y talles para su implementación del programa final.</p>
---	--	--

Esta capacitación está diseñado para que las alumnas puedan realizar y ejecutar implementando la innovación, creatividad y visión de herramientas de diseño de modas, se llevará a las alumnas con expertos con experiencia en la industria y en saber compartir los mismos conocimientos de manera clara y eficaz para que en esta selección de expertos, las asistentes puedan lograr ejecutar lo aprendido, siendo este modulo practico y didáctico.



*ki*

*mt*